

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2015.- ORDINARIA.-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se estudia el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015.

Sr. Aranaz manifiesta que en el folio nº 15481, rectificación del acta sesión plenaria celebrada el día 1 de abril de 2015, consta que lo correcto es "... una perspectiva de 500 nuevos vecinos en cada uno de los 4 pueblos principales permite hablar de nuevos servicios y dotaciones, par alcanzar un objetivo de 2.000 nuevos vecinos" y quiere que conste que "... una perspectiva de 500 vecinos en cada uno de los pueblos principales permite hablar de nuevos servicios y dotaciones, para alcanzar un objetivo de 2.000 vecinos" es decir que se suprima el término "nuevos".

Con esta corrección, se acuerda por asentimiento aprobar el acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

LICENCIA DE APERTURA

LICAPERT/2014/3.- SELK SELECCIÓN DE SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L.- Licencia de apertura para el inicio de la actividad clasificada de Suministro de material industrial ubicada en la parcela 1417 del polígono 2 con dirección postal Calle C, nº 53 A del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin.

LICAPERT/2015/2.- FUNERARIA SAN PEDRO NAVARRA S.L.- Licencia de Apertura para el inicio de la de actividad Tanatorio, ubicada en la Calle A, nº 2 del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin.- 30/03/15.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y OBRA CONJUNTA

LICTACTCL4D/2014/21.- LUXURY MOTOR AJ CARS S.L.- Licencia de Actividad Clasificada para la actividad denominada venta y exposición de vehículos de segunda mano en la parcela 836-837 del polígono 2 con dirección postal Calle B - nºs 53-55 del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin.- 26/03/15.

LICTACTCL4D/2014/25.- HACIENDA SALINAS S. COOP.- Licencia de Actividad Clasificada y obra conjunta para la actividad denominada obrador de repostería en la parcela 739 del polígono 1 con dirección postal Polígono Industrial Arbide II, nave 13 - 31110 Noáin.- 21/04/15.

LICENCIAS DE OBRA

LICOBRMA/2015/4.- D. A.F.Z.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras solicitada por D. C.T.M. en representación de D. A.F.Z., para derribo ubicada en la parcela 53 del polígono 3 con dirección postal San Martín, nº 25 de Imárcoain.- 23/03/15.

LICOBRMA/2014/14.- GAS NAVARRA.- Licencia de obras para Red de distribución de gas natural en el núcleo urbano de Zulueta.- 24/03/15.

LICOBRCOM/2015/6.- D. P.V.C.- Licencia de obra apertura de hueco para puerta en bajera de Plaza San Miguel, nº 8 de Noáin.- 24/03/15.

LICOBRCOM/2015/5.- DOÑA M.L.L.A.- Licencia de obra sustitución plato de ducha y ventana en vivienda de Plaza San Fco. Javier, nº 2 -2º dcha. de Noáin.- 24/03/15.

LICOBRME/2015/10.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA SAN MIGUEL 1-11 DE NOÁIN.- Licencia de obras para apertura y cierre de zanja para reparación de tubería de agua de calefacción en Plaza San Miguel, nº 5 de Noáin.- 20/04/15.

VARIOS

DOÑA B.S.M.O.- Baja Vado nº 107 a nombre de Doña P.O. y alta a nombre de Doña M.B.S.M.O., ubicado en la Calle Real de Noáin.- 25/03/15.

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).- 30/03/15

1º.- Aprobar la obra denominada Reforma de los baños del Instituto de Educación Secundaria "ELORTZIBAR", por un importe (IVA excluido) de 50.740,61 €

2º.- Aprobar la obra denominada Reforma de cubierta en una parte del C.P.E.I.P. "San Miguel" de Noáin (Valle de Elorz), por un importe (IVA excluido) de 47.574,80 €

3º.- Disponer que la aprobación de ambas obras se hace a efectos de su inclusión en la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (Primaria-ESO), aprobada por RESOLUCIÓN 80/2015, de 23 de febrero, del Director General de Recursos Educativos (BOLETIN OFICIAL de Navarra nº 49, de 12 de marzo de 2015).

4º.- Dar traslado de la presente Resolución al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a efectos de la preparación del expediente de solicitud de subvenciones, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

DON P.V.C.- Baja Vado nº 106 para bajera de Plaza San Miguel, 8 de Noáin.- 13/04/15.

DON M.P.C.- Baja Vado nº 142 para bajera de Plaza San Miguel de Noáin.- 13/04/15.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA SAN FCO. JAVIER 6 DE NOÁIN.- Devolución de la tasa correspondiente a ocupación de suelo por no haberla utilizado.- 15/04/15.

A.U.E.- Consulta urbanística situación parcela 476 del polígono 1 de Noáin.- 14/04/15.

LKS INGENIERIA S. COOP.- Devolución del aval Nº 010000150223 por importe de 922,06 € de OINARRI, Sociedad de Garantía para la Economía Social, S.G.R., de fecha 22 de marzo de 2011, que se presentó en concepto de FIANZA DEFINITIVA, para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de "REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA DE REURBANIZACION DEL BARRI DE SAN JUAN FASE I DE NOÁIN".- 17/04/15.

DON A.E.J.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de RESTO DE GENÉROS TIENDAS Y ALMACÉN TEXTIL – 5 metros -, en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual 2015 (PUESTO Nº 16).- 21/04/15.

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2015, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al

desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar de Biblioteca al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Admitidos: 243, Excluidos: 20.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2015, por la que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ha sido informado de la convocatoria de huelga que afectará a las actividades laborales desempeñadas por los trabajadores de la empresa Animsa los próximos días 27, 28 y 29 de abril.

A la vista de ello HE RESUELTO:

Con carácter general la empresa garantizará que exista personal en ANIMSA para poder resolver cualquier incidencia que pueda surgir durante la celebración del sorteo de las Mesas Electorales a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) el día 27 de abril de 2015 que serán prestados por técnicos de esta entidad.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

1.- FUNDACIÓN ILUMINÁFRICA.- Remite escrito adjuntando la Memoria del ejercicio 2014 de dicha entidad para que se haga extensiva a todos aquellos que lo considere procedente el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

2.- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS.- Remite escrito informando que todos los años se dirigen al Ayuntamiento por estas fechas para invitar a la entidad a participar en la nueva edición del Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo que gestiona dicha Federación.

Cada entidad aporta al Fondo la cantidad que desea, que en unos casos es el total de los recursos que destina a cooperación, y otros una parte mayor o más pequeña de los mismos. Son muchos los ayuntamientos y concejos que además de aportar dinero al Fondo se reservan otra cantidad para financiar desde su pueblo acciones propias.

Adjuntan modelo de adhesión al Fondo Local de Cooperación para el Desarrollo.

La Secretaria informa que, si bien es una decisión política, con la entrada en vigor de la nueva Ordenanza General de Subvenciones el trabajo que supone

realizar el reparto y seguimiento de estas ayudas sería el de una persona durante 1 mes: 20 jornadas completas, por lo que deberá valorarse la posibilidad de adherirnos al Fondo Local de Cooperación para el Desarrollo para que sea dicha entidad quien realice el reparto como lo hacen otras Administraciones Locales e incluso, si se considera conveniente, destinar en el Presupuesto subvenciones nominativas ya que si se destina una parte exclusivamente para ONGD's que tengan relación directa con Noáin será obligatorio publicar la convocatoria con lo cual tampoco se evitaría el problema, ya que cualquier vecino de Noáin puede manifestar que avala el proyecto como vecino del municipio.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento que este tema quede pendiente de estudio para la próxima legislatura.

3.- FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE NAVARRA, remito escrito adjuntando convenio de colaboración para el Programa general de aprovisionamiento y distribución gratuita de alimentos año 2015, expediente de solicitud de subvención año 2015, petición por un importe de 5.000 € al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) destinados a gastos de actividad ordinaria.

La Comisión de Hacienda dictamina habilitar una partida presupuestaria sobre el Presupuesto Municipal Prorrogado del ejercicio de 2015 por importe de 3.000 euros, Partida 0 313 48004 "SUBV. FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE NAVARRA" por importe de 3.000 €, con cargo a la partida 0 462 48201 "SUB. GASTOS CORRIENTES TERCER MUNDO" por importe de 3.000€, según expediente de modificación presupuestaria que se adjunta en el punto nº 9 del Orden del Día.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento habilitar la referida partida presupuestaria con el fin de subvencionar a Banco de Alimentos de Navarra en el ejercicio 2015 y se abonará tan pronto sea legalmente posible.

4.- DOÑA A.S., en nombre y representación de FUNDACIÓN RODE, remite escrito adjuntando justificación documental y económica del proyecto denominado "CHEP (Children's education programme) Atrapa su sonrisa", cofinanciado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación ejercicio 2013.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

5.- D. M.A.I.I., en nombre y representación del Comité de Trabajadores de ANIMSA, remite documentación para Alcaldía, Comisión de Personal y Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), solicitando su adhesión a las reivindicaciones que solicitan los trabajadores de ANIMSA. (Se ha recibido correo electrónico comunicando que la empresa ha llegado a un acuerdo con la dirección).

SOLICITAMOS A ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y/O A LOS GRUPOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA MISMA:

- Que solicite a la Gerencia de Animsa, D. I.S., y a la Presidencia del Consejo de Administración de la misma, D. E.M. la prórroga del Pacto de Empresa para el año 2015.

- Que se adhiera a la reivindicación de los Trabajadores y Trabajadoras de Animsa mediante comunicado a cualquiera de los canales de contacto habilitados. Publicaremos esta adhesión en la página web <http://animsaporunconveniojusto.wordpress.com>

Sr. Irisarri informa que de acuerdo a lo que consta en este escrito y al igual que se hizo con los trabajadores de FAURECIA BURLADA el Ayuntamiento debe apoyar a los empleados de ANIMSA.

Sr. Marco le responde que su grupo no va a apoyar esta propuesta ya que entiende que somos parte del Consejo de Administración, al ser accionistas y clientes de ANIMSA, en este es un órgano están los gerentes de la entidad y se les instó a ellos y a la representación sindical para que concreten un acuerdo, y por ello este Ayuntamiento no se puede posicionar dando un especial favor a una de las partes. Asimismo se les ha ofrecido que acepten un órgano de mediación y así entraría en vigor el acuerdo de empresa, hasta que alcancen uno nuevo que es una de sus reivindicaciones, y por ello entiende que tienen suficientes canales para llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

Sr. Irisarri indica que de acuerdo a lo que figura en el escrito en cuanto a la negociación realizada se aprecia una inmovilidad absoluta por parte de la empresa e incluso quieren retroceder a la situación de años anteriores con bajadas de salarios. Su grupo no está de acuerdo en que bajen los salarios de ningún empleado de esa manera y si Alcaldía dice que es una negociación y que al Ayuntamiento le interesa, a él le interesa que funcionemos y si esto crea problemas para nuestro funcionamiento considera que debemos apoyar de alguna manera en el que al menos se respeten los sueldos que estamos negociando todos cada día.

Sr. Marco le responde que a él, como ya dijo en Comisión de Hacienda, le gustaría saber que sueldos son y que bajadas se proponen, ya que indica que

no dispone de suficiente información e insiste que no se va a posicionar a favor de las peticiones indicadas en el escrito.

Señala que él quiere que lleguen a un acuerdo pero que el Ayuntamiento no se debe posicionar a favor de sus reivindicaciones ya que como miembro del Consejo de Administración ese papel ni le corresponde ni debe ejercer. Por ello va a instarles a que busquen una solución a este conflicto ya que son una empresa que tienen clientes que pagan y que quieren un buen servicio y buenos resultados. Por tanto es responsabilidad de todos que esto se arregle y que él no va a apoyar expresamente a una de las partes.

Sr. Irisarri propone que Alcaldía pase a votación este tema.

Sra. Sánchez indica que ella si se va a adherir a estas reivindicaciones de los trabajadores de ANIMSA, ya que considera que les pasa lo mismo que a todos en otras empresas de este país, que nos han conculcado el sueldo, los derechos y hasta la dignidad. La empresa esta inamovible, no les escucha y al menos solicitan que siga adelante el pacto de empresa.

Sr. Marco le responde que esta es la versión de una de las partes y que la empresa si escucha y negocia. Ha habido un órgano de mediación que ha hecho un dictamen y ha sido rechazado por el Comité.

Sra. Sánchez señala que se han producido despidos en ANIMSA, que posteriormente les han obligado a readmitirlos y por ello entiende que algo debe ocurrir y que como siempre sale perjudicado el trabajador y por ello se adhiere a la reivindicación.

Pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (3 votos a favor BILDU, I-E, 2 abstenciones PP, PSN/PSOE y 6 votos en contra UPN) no aprobar la adhesión al escrito de reivindicaciones del Comité de Trabajadores de ANIMSA.

6.- MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.- Resolución 143/2015, de fecha 14 de abril de 2015, por la que se aprueba la liquidación de las aportaciones a realizar por los Ayuntamientos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros de la Comarca de Pamplona-Iruñerria y por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la financiación del transporte público urbano de la Comarca de Pamplona correspondientes al segundo trimestre de 2015 y que importan un total líquido de 3.942.474,52 euros. Correspondiendo a Noáin (Valle de Elorz) un total de 36.453,48 euros.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

7.- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS.- FIAPAS.- Remite escrito informando que dicha Confederación es una organización de ámbito nacional, con implantación en todo el Estado, que trabaja por el apoyo a las familias y la integración de las personas sordas.

Uno de sus objetivos es la eliminación de las barreras de comunicación y promover la accesibilidad en todos los ámbitos. Por ello, desde 1987, FIAPAS ha desarrollado una larga trayectoria de acciones encaminadas a favorecer la vida autónoma, la inclusión y la participación social de las personas con discapacidad auditiva, en igualdad de condiciones y de oportunidades.

En este marco de actuación, FIAPAS lleva a cabo la VI edición del Programa para la promoción de la autonomía personal y la participación social de las personas con discapacidad auditiva, a través del acceso a la información y a la comunicación, financiado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con cargo a la asignación tributaria del IRPF, y por la Fundación ONCE, solicitando la divulgación de esta iniciativa para adecuar la accesibilidad en espacios y actos públicos a través de estos recursos, motivo por el cual adjuntan el material divulgativo donde podrán encontrar información más detallada.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados y remitir al Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin.

8.- FUNDACIÓN JUAN BONAL, remite escrito informando lo siguiente:

Un grupo de voluntarios navarros de la **Fundación Juan Bonal** estamos desde hace unos meses inmersos en la organización de un evento deportivo y solidario al que hemos denominado **RETO JAVIER 2015**, con el objetivo de financiar el centro asistencial Elsie Gaches, el mayor de su género en Filipinas.

Por este motivo nos dirigimos a Uds. para que consideren su participación en el Reto Javier 2015.

En nombre de los voluntarios de la Fundación y en el mio propio, agradecemos de antemano su apoyo.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 4º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2015.-

AGENDA 21 Y JARDINERÍA.-

Con fecha 31 de marzo de 2015 se emitió el acta definitiva y listado de puntuación de las pruebas de selección de personal para el área de jardinería y agenda 21 año 2015, con un total de 14 aprobados, que fue debidamente publicada en la página web municipal. La lista está compuesta por un total de 14 aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenados de mayor a menor puntuación, debidamente numerada ya que será el orden que se empleara para efectuar contrataciones temporales en este servicio.

Por ello, con fecha 7 de abril de 2015 se procedió a la contratación laboral de D. K.L.A. (encargado jardinería), D. S.V.P.A. y Doña I.V.A., plazo de duración 8 meses, al ser los tres primeros candidatos de la lista, para la obra de mantenimiento de zonas verdes del municipio de Noáin (Valle de Elorz).

Que asimismo con fecha 15 de abril de 2015 se procedió a la contratación laboral de Doña M.M.A. y D. I.A.G. (al ser el candidato 4º y 6º de la lista, ya que D. J.V.L., nº 5, aporta con fecha 7 de abril de 2015 renuncia a este puesto al estar trabajando en el Valle de Egües), plazo de duración 6 meses, aunque no renuncia a permanecer en la lista de aspirantes.

B.- PRÓRROGAS DE CONTRATOS.-

No se han producido prórrogas de contrato en el mes de marzo de 2015.

C.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante el mes de abril de 2015 se han producido diversas bajas laborales (enfermedad común), encontrándose dos empleados de baja de larga duración (un funcionario adscrito al área de Jardinería y Agenda 21 y un empleado de servicios múltiples-ordenanza).

D.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

No se han producido finalizaciones de contrato en este periodo.

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2015, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Técnico del Servicio de Cultura. Admitidos 155, excluidos 19.

El primer ejercicio de las pruebas, cuestionario tipo "test", tendrá lugar el día 23 de abril de 2015 a las 17,00 horas en las aulas 09 y 09 bis, situadas en la planta baja del aulario de la Universidad Pública de Navarra.

Asimismo mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2015, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar de Biblioteca al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Admitidos: 243, Excluidos: 20.

El primer ejercicio de las pruebas, cuestionario tipo "test", tendrá lugar el día 5 de mayo de 2015 a las 10:00 horas en las aulas 09 y 09 bis, situadas en la planta baja del aulario de la Universidad Pública de Navarra.

No se han producido otros hechos de relevancia en cuestión de personal.

Sr. Alcalde informa que el empleado de servicios múltiples que actualmente realiza funciones de conserjería en el Colegio San Miguel de Noáin tiene como mínimo 25 días de rehabilitación, por lo que se necesita buscar una persona que le sustituya. Existen dos listas vigentes en la actualidad, una de oficial administrativo para Intervención y una segunda de Jardineros, de niveles C y D respectivamente. Por lo que parece más utilizar la lista de jardineros.

Sr. Alcalde añade que se ha efectuado la contratación con fecha 4 de mayo de 2015 de un aspirante de la lista de jardineros, Doña B.M.G., en sustitución del empleado de servicios múltiples-Conserje Colegio San Miguel de Noáin, D. J.L.G., mientras permanezcan en situación de Incapacidad Temporal.

Sr. Aranaz reitera la diferencia existente entre las listas provisionales y definitivas de la convocatoria de Auxiliar de Biblioteca, 262 y 263 aspirantes, respectivamente y la existencia de un error administrativo que se debiera aclarar.

La Secretaria le responde que se debió a que un aspirante presentó su solicitud en un registro externo y por ello no llegó a tiempo para la confección de la lista

provisional y cuando la vio publicada reclamó y por ello se incluyó en la lista definitiva, no apreciándose ningún error administrativo por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta Información de personal.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CIFRAS DE POBLACIÓN A FECHA 1 DE ENERO DE 2015.-

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CIFRAS DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2015.-

RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL

1. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población del municipio A 01/01/2014	7.835	3.962	3.873
Altas 2014	604	308	296
Bajas 2014	547	278	269
Var. Error sexo: Altas	0	0	0
Bajas	0	0	0
Población municipio A 01/01/2015	7.892	3.992	3.900

2. CAUSAS DE VARIACION EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS CADUCIDAD DUP.	NACIMIENTOS CAMBIOS DEFUNCIONES	RESIDENCIA			OMISIONES
		Otro M.	Ext.	INSC.IND.	
Altas residentes municipio	153	384	34	33	
Bajas de residentes municipio	33	423	10	77	3

3. ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO.-

CONCEPTO	TOTAL	VARONES	MUJERES
----------	-------	---------	---------

Cambios de domicilio 108 54 54
 Entre secciones

Entidad Población	Hombres	Mujeres	Total
ELORZ	144	135	279
GUERENDIÁIN	15	12	27
IMÁRCOAIN	194	175	369
NOÁIN	3.323	3.302	6.625
ÓRIZ	2	4	6
OTANO	6	8	14
TORRES	145	121	266
YÁRNOZ	16	9	25
ZABALEGUI	19	17	36
ZULUETA	127	118	245
TOTALES	3.991	3.901	7.892

ORDEN FORAL 38/2015, de 9 de febrero, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se declaran oficiales las cifras de la población de los Concejos de Navarra con referencia al 1 de enero de 2014.

88	NOÁIN (VALLE DE ELORZ)	7.837	
ELORZ			273
GUERENDIÁIN			26
IMÁRCOAIN			361
TORRES			254
ZABALEGUI			34
ZULUETA			227
OTRAS ENTIDADES			6.662

Se informa que el Instituto Nacional de Estadística, mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2015, comunica que la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2015 resultante para el municipio de Noáin (Valle de Elorz) es de 7.891 habitantes.

Debido a la mínima diferencia existente entre los datos facilitados por el INE y los que constan en el Padrón Municipal de Habitantes, se propone aprobar la propuesta efectuada por el INE de 7.891 habitantes si no se localiza el error.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento la aprobación de las cifras de población a fecha 1 de enero de

2015 según propuesta efectuada por el Instituto Nacional de Estadística de 7.891 habitantes si no se localiza el error.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO. ORDENANZA Nº 11.-

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios del cementerio. Ordenanza nº 11.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 55 de fecha 23 de marzo de 2015.

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido sin haberse presentado reclamaciones y/o alegaciones al mismo, procede su aprobación definitiva según propuesta que se efectuó y que consta en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (9 votos a favor UPN, PP, PSN/PSOE e I-E y 2 abstenciones BILDU) la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios del cementerio. Ordenanza nº 11.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.-

De acuerdo al escrito de Tribunal Superior de Justicia de Navarra de fecha 9 de febrero de 2015, por el que se inicia el procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz – Titular y Sustituto, de Noáin (Valle de Elorz).

Vista la vacante de Juez de Paz titular y sustituto del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 55 de fecha 23 de marzo de 2015.

Se han presentado los siguientes aspirantes al puesto:

1. D. O.L.G., actual Juez de Paz desde 25/11/2002, quien solicita ser renombrado para otro periodo.
2. D. R.D.I., aporta título universitario oficial de maestro, especialidad de Educación Infantil.

3. Doña M.Y.C.M. presenta título de Graduada en E.S.O., título de técnica en Cuidados auxiliares de enfermería y curso de extensión universitaria dieta equilibrada y salud., estudios musicales Nivel II Piano, y certificados de formación.
4. Doña R.A.B., presenta título de Licenciada en Derecho, Curso General de Práctica Jurídica, título propio de Expero Universitario en Mediación Familiar, certificados de trabajo, charlas y conferencias.

Por ello se debe realizar este nombramiento por Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) siendo necesario el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

No podrán ser nombrados quien incurran en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, o la docencia.

La Comisión de Hacienda dictamina que la elección se efectúe directamente mediante votación de los 4 aspirantes en la sesión plenaria.

Sr. Irisarri pregunta si es posible el nombramiento de la aspirante nº 4 al residir en Barañain.

La Secretaría informa que la aspirante nº 4, Doña Rebeca Azcune Bonilla, al no residir en el municipio, posiblemente no pueda ser nombrada Juez de Paz ni Suplente, ya que uno de los requisitos para este cargo es residir en el término municipal, aunque posteriormente se pueda empadronar con algún familiar vecino de Noáin (Valle de Elorz).

Sr. Alcalde pasa a votación el nombramiento de Juez de Paz titular de Noáin (Valle de Elorz):

1. D. O.L.G., 7 votos a favor UPN, PP y 4 abstenciones BILDU, PSN/PSOE e I-E
2. D. R.D.I., 3 votos a favor BILDU e I-E, 8 abstenciones UPN, PP, PSN/PSOE.
3. Doña M.Y.C.M., 11 abstenciones UPN, PP, PSN/PSOE, BILDU, I-E.
4. Doña R.A.B., 11 abstenciones UPN, PP, PSN/PSOE, BILDU, I-E

Sr. Alcalde pasa a votación el nombramiento de Juez de Paz Suplente de Noáin (Valle de Elorz):

2. D. R.D.I., 3 votos a favor BILDU e I-E y 8 abstenciones UPN, PP, PSN/PSOE.

3. Doña M.Y.C.M., 7 votos a favor UPN, PP y 4 abstenciones PSN/PSOE, BILDU, I-E.
4. Doña R.A.B., 11 abstenciones UPN, PP, PSN/PSOE, BILDU, I-E

Sr. Aranaz justifica su abstención en ambos nombramientos ya que considera que debería haberse realizado una entrevista con todos los aspirantes para conocer sus expectativas y como van a realizar sus funciones.

En base a los resultados obtenidos, se acuerda por mayoría (7 votos a favor UPN, PP y 4 abstenciones BILDU, PSN/PSOE e I-E) nombrar a D. O.L.G., Juez de Paz Titular del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Asimismo se acuerda por mayoría (7 votos a favor UPN, PP y 4 abstenciones BILDU, PSN/PSOE e I-E) nombrar a Doña M.Y.C.M., Juez de Paz Suplente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DICTADA CON FECHA 17 DE ABRIL DE 2015, EN RELACIÓN AL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 79/2015 INTERPUESTO POR LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA EL EJERCICIO 2014.-

SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI, ALCALDE PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), CON FECHA 17 de abril de 2015 ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referido al Recurso Contencioso Administrativo 79/2015 interpuesto por la Comunidad Foral de Navarra contra la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el año 2014 en lo correspondiente al incremento retributivo del complemento de puesto de trabajo de auxiliares administrativos y empleados de servicios múltiples,

RESUELVO:

1º.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Pamplona el expediente administrativo correspondiente la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el año 2014 en lo correspondiente al incremento retributivo del complemento de puesto de trabajo de auxiliares administrativos y empleados de servicios múltiples.

2º.- Comparecer en autos del Recurso Contencioso Administrativo 79/2015, designando como Procuradora de los Tribunales a Dª A.M.A. y como Letrado a D J.L.N.R.

3º.- Emplazar a los trabajadores afectados por el Recurso y a la representación sindical de la plantilla municipal para que en el plazo de 9 días puedan comparecer en calidad de demandados ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Pamplona en defensa de su derecho.

4º.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución para su ratificación en la primera sesión que se celebre.

Sr. Irisarri pregunta sobre las posibilidades o expectativas de que sea favorable la resolución este pleito para el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), si se ha estudiado en tal sentido, ya que entiende que con las argumentos esgrimidos por el Ayuntamiento y por el Gobierno de Navarra se puede hacer una valoración.

Sr. Marco le responde que no se puede cuantificar. Entiende que la probabilidades de que la resolución sea favorable son altas pero ve tres vías posibles:

1. Que la parte recurrente cometa un error de forma.
2. Que tenga en cuenta el Juez los razonamientos del Ayuntamiento y los dé como más válidos que los de la parte recurrente.
3. Que estas limitaciones impuestas en 2010 (limitaciones de contratación y salarios) se deroguen y queden sin efecto y se dé por bueno todo lo actuado.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) aprobar la ratificación de Resolución de Alcaldía dictada con fecha 17 de abril de 2015, en relación al recurso contencioso administrativo nº 79/2015 interpuesto por la Comunidad Foral de Navarra contra la aprobación definitiva de la modificación de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el ejercicio 2014.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL EJERCICIO 2015.-

1.- Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 23 de abril de 2015, que indica lo siguiente:

MEMORIA – PROPUESTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe suficiente consignación en el Presupuesto Municipal de 2014, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución prorrogadas del Presupuesto General de 2014 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria al acuerdo plenario de 4 de marzo de 2015 por el que debería proceder al abono de la parte proporcional correspondiente a 44 días de la paga extraordinaria de 2012 conforme a la disposición adicional décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

ESTADO DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 121 1200101	RETRIB. BASICAS PERS. FUNC. DE OFI	3.838,30 €
0 422011200101	RETRIBUCIONES BASICAS CONSERJE COLEGIO	525,54 €
0 432001200101	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FUNC. URBANI	3.336,88 €
0 432011200101	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FUNC. JARDIN	1.389,39 €
0 451001200101	RETRI. BÁSICAS PERSONAL FUNC. CULT	1.230,56 €
0 452001200101	RETRIBU. BASICAS PERS. FUNCIONARIO DEPOR	927,53 €
0 611 1200101	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. INTERVENCION	1.142,02 €
1 2220 1200101	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL	5.872,27 €
0 121 11000	RETRIBUCIONES ASESOR JURIDICO	1.064,63 €
1 2220 11000	RETRIBUCIONES JEFE POLICIA MUNICIPAL	752,11 €
2 4320014100	TRABAJOS MANO DE OBRA SUBV.DESEMPLEADA	1.028,81 €
2 4320014101	TRABAJOS MANO DE OBRA RENTA BÁSICA	757,49 €
0 121 1310101	RETRI BASICAS PERS. LAB. TEMP. OFICINAS	362,70 €
0	RETRI BASICAS PERSONAL TEMPORAL URBANISM	1.307,03 €

432001310101		
0 432011310101	RETRI BASICAS PERS. LAB. TEMPORAL JARDIN	1.610,89 €
0 611 1310101	RETRI.BASICAS PERS.LAB.TEMP.INTERVENCION	98,10 €
	TOTAL.....	25.244,25 €
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
871	Remanente de Tesorería por Recursos Afectos	25.244,25 €
	TOTAL.....	25.244,25 €

La modificación presupuestaria se realiza a efectos prácticos y de simplicidad administrativa sobre las partidas que contemplan las retribuciones básicas.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2015.
2. Considerar la modificación presupuestaria aprobada se entienda realizada asimismo sobre los créditos iniciales del Presupuesto definitivo que actualmente se encuentra en trámites de aprobación definitiva, conforme al art. 25.3 del Decreto Foral 270/98 de 21 de Septiembre.
3. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el BON y en el tablón municipal.
4. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
5. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el BON.

Visto asimismo el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 23 de abril de 2015 que figura en el expediente.

En relación a este expediente, Sr. Irisarri solicita que conste en acta que su grupo BILDU pide que se abone el 100% de la paga extraordinaria de Navidad de 2012 a todos los empleados municipales y que se acabe así con este

problema. Otros Ayuntamientos en su día ya la pagaron de manera íntegra y no ha tenido ninguna repercusión legal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (9 votos a favor UPN, PP, PSN/PSOE, I-E y 2 abstenciones BILDU) la aprobación inicial de este expediente de modificaciones presupuestarias al Presupuesto Municipal Prorrogado del ejercicio 2015.

2.- Vista la Memoria de Alcaldía emitida con fecha 23 de abril de 2015, que indica lo siguiente:

MEMORIA – PROPUESTA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe suficiente consignación en el Presupuesto Municipal de 2014, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución prorrogadas del Presupuesto General de 2014 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar crédito a una deuda tributaria (IVA, fraccionamientos y sanción) impagada por el Concejo de Zulueta que ha sido notificada este mes por parte de la Hacienda Foral y sobre la que se desconocía su existencia.

ESTADO DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0-121-225	Deuda tributaria Concejo de Zulueta	11.984,39€
	TOTAL.....	11.984,39€
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	Remanente de Tesorería para gastos generales	11.984,39€
	TOTAL.....	11.984,39€

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2015.

2. Considerar la modificación presupuestaria aprobada se entienda realizada asimismo sobre los créditos iniciales del Presupuesto definitivo que actualmente se encuentra en trámites de aprobación definitiva, conforme al art. 25.3 del Decreto Foral 270/98 de 21 de Septiembre.

3. **Abonar excepcionalmente** antes de la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria aprobada la cantidad reclamada por la Hacienda Foral con el fin de evitar ulteriores recargos e intereses.

4. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el BON y en el tablón municipal.

5. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

6. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el BON.

Visto asimismo el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 23 de abril de 2015 que consta en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor UPN, PP, 2 abstenciones PSN/PSOE, I-E y 2 votos en contra BILDU) la aprobación inicial de este expediente de modificaciones presupuestarias al Presupuesto Municipal Prorrogado del ejercicio 2015.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOBRE PRESUPUESTO PRORROGADO EJERCICIO 2015

De la partida:

- 0 462 48201 "SUB. GASTOS CORRIENTES TERCER MUNDO" por importe de 3.000€

a la nueva partida partida:

- 0 313 48004 "SUBV. FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE NAVARRA" por importe de 3.000€.

Considerando la modificación presupuestaria aprobada como realizada asimismo sobre los créditos iniciales del Presupuesto definitivo que actualmente se encuentra en trámites de aprobación definitiva, conforme al art. 25.3 del Decreto Foral 270/98 de 21 de Septiembre.

Noain a 29 de abril de 2015.

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 29 de abril de 2015, que consta en el expediente.

Se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la aprobación inicial de este expediente de modificaciones presupuestarias al Presupuesto Municipal Prorrogado del ejercicio 2015.

Sr. Irisarri y Sra. Del Río manifiestan que se debía haber contemplado una partida destinada al Banco de Alimentos de Navarra en los Presupuestos de 2015 ya que debía estar prevista esta ayuda.

Sr. Alcalde informa que en próximos ejercicios se procurará crear una partida presupuestaria nominativa para tal fin.

Sra. Sánchez propone trasladar su felicitación a los operarios que traen los alimentos y ayuda a dejar los mismos, ya que colaboran mucho.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS COMUNALES.-

ADJUDICACION DE TERRENOS COMUNALES DE ZULUETA

Habiendo finalizado el plazo de adjudicación de las parcelas Comunes de Zulueta, se hace necesario realizar una nueva adjudicación en aplicación de la Ordenanza nº 12, Reguladora de los aprovechamientos comunales, artículos 14 y siguientes en sus modalidades de aprovechamientos vecinales prioritarios y aprovechamientos vecinales de adjudicación directa por este orden.

Por ello se propone al Pleno adoptar el siguiente Acuerdo:

1º.- Iniciar el expediente para la adjudicación de los aprovechamientos de los terrenos comunales de cultivo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) sitios

en el antiguo concejo de Zulueta mediante aprovechamiento vecinal prioritario, y para las parcelas sobrantes, mediante aprovechamiento vecinal de adjudicación directa.

2º.- Establecer los siguientes cánones de arrendamiento por robada:

2.1.- Para los aprovechamientos vecinales prioritarios:

Tierra de secano:

- Categoría buena: 22,73 €/robada/año
- Categoría muy buena: 28,04 €/robada/año

2.2.- Para los aprovechamientos vecinales de adjudicación directa:

Tierra de secano:

- Categoría buena: 30,00 €/robada/año
- Categoría muy buena: 37,00 €/robada/año

3º.- Los interesados que, reuniendo las condiciones establecidas en la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), se consideren con derecho a la adjudicación en la modalidad de aprovechamiento vecinal prioritario o en la modalidad de aprovechamiento vecinal de adjudicación directa, podrán solicitar la adjudicación de los mismos, debiendo adjuntar la documentación acreditativa de la posesión de dicho derecho conforme se establece en los artículos 16, 34 y 51 de la Ordenanza.

4º.- El plazo de solicitud será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Edictos municipal, a efectos de que los interesados presenten solicitud de adjudicación, de conformidad con el modelo adjunto.

6º.- Autorizar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantas resoluciones fuera preciso adoptar, en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

La Secretaria informa que se debe publicar esta adjudicación de terrenos comunales en el Boletín Oficial de Navarra, en el Diario de Navarra y mediante la exposición de edictos para que todos los interesados puedan solicitar y a los adjudicatarios actuales remitirles un escrito.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) aprobar la propuesta de adjudicación de terrenos comunales.

**PUNTO 11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LISTAS DEFINITIVAS
ADJUDICACIÓN HUERTAS ECOLÓGICAS DE NOÁIN.-**

Nº inscripción	Nombre	Apellidos	Pueblo	Nº parcela
1	J.R.	L.E.	Noáin	27
2	C.	L.R.	Noáin	6
3	R.	D.C.A.	Noáin	4
4	G.	R.A.	Noáin	29
5	A.	B.P.	Noáin	48
6	7.	A.M.	Noáin	39
7	L.	O.M.	Noáin	30
8	A.	H.N.	Noáin	8
9	S.	R.G.	Noáin	45
10	J.	R.G.	Noáin	9
11	V.	V.A.	Noáin	25
12	J.	S.V.	Noáin	42
13	D.	J.	Noáin	2
15	J.M.	E.E.	Noáin	14
17	I.	E.G.	Noáin	33
18	A.	M.I.	Noáin	17
19	E.	R.M.	Noáin	7
20	A.	S.J.H.M.	Noáin	23
21	D.	M.C.	Noáin	41
23	R.	L.Z.	Noáin	26
24	P.	D.L.	Noáin	21
25	M.F.	P.C.	Noáin	1
26	J.	P.R.	Noáin	46

27	A.	V.D.	Noáin	32
28	I.	Z.A.	Noáin	24
29	B.	P.M.	Noáin	11
30	M.T.	L.C.	Noáin	47
31	A.	F.R.	Noáin	12
32	E.	E.A.	Noáin	20
33	J.	A.Z.	Noáin	22
34	X.	A.V.	Noáin	3
35	M.T.	M.G.	Noáin	15
36	C.	A.S.	Noáin	16
37	J.	F.F.	Noáin	34
38	C.	C.M.	Noáin	10
40	E.	H.P.	Noáin	36
41	M.J.	B.O.	Noáin	37
42	A.	V.M.	Noáin	31
44	M.E.	S.M.	Noáin	19
45	L.	G.R.	Noáin	28
46	F.J.	A.G.	Noáin	18
47	G.	A.G.	Noáin	44
48	I.	S.N.	Noáin	43
49	P.	G.D.	Noáin	0
50	E.	Z.J.	Noáin	0
51	J.A.	I.LL.	Noáin	0

Sr. Irisarri pregunta si desde el sorteo a la lista definitiva de adjudicatarios se ha producido alguna modificación.

La Secretaria le responde que no, que han quedado 8 huertas sin adjudicar. Añade que había una persona de Noáin que no reunía los requisitos de residencia y varios de Pamplona y otros municipios que estaban interesados. Habló con el responsable de Jardinería y Agenda 21 para poder adjudicarlas y debemos aplicar la misma normativa que para terrenos comunales, suponiendo un periodo de adjudicación de 8 años frente a los 5 que aparecen en el expediente. Con este plazo de adjudicación se ha decidido dejar pendiente esta adjudicación ya que puede haber vecinos del municipio que se pueden haber retraído y se pueden adjudicar con posterioridad.

Añade que estas son las listas provisionales y definitivas y que ya se han efectuado incluso los contratos, pero luego se vio que la Ley indica que se deben aprobar previo dictamen de la Comisión de Hacienda y por Resolución de Alcaldía. Por todo ello y aunque sea fuera de tiempo se incluyó este punto en el Orden del Día para conocimiento del Pleno y para la próxima vez se realizará el trámite establecido.

Sr. Alcalde informa que con posterioridad al sorteo y a la emisión de estas listas se han seguido firmando contratos de adjudicación de huertas de ocio con vecinos del municipio.

La Secretaria solicita que estos contratos se trasladen también a su área municipal para su control y remisión a la Comisión de Hacienda.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la aprobación de listas definitivas de adjudicación Huertas Ecológicas de Noáin, con carácter previo a la Resolución de Alcaldía que apruebe la presente lista.

PUNTO 12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, POSTURA A ADOPTAR 8 HUERTAS NO ADJUDICADAS.-

D. M.B.C., responsable del Area de Jardinería y Agenda 21 emite informe con fecha 23 de abril de 2015, que indica lo siguiente:

Desde el Área de Jardinería y Agenda 21, visto que no se han adjudicado todas las huertas de ocio municipales por falta de demandantes, solicitamos que 8 de las que sobran se puedan adjudicar a personas que vivan fuera de Noáin o que lleven empadronadas menos de un año en Noáin.

Asimismo con fecha 24 de abril de 2015, emite nuevo informe que indica lo siguiente:

Habiendo solicitado Agenda 21 que el Ayuntamiento iniciase los trámites oportunos para adjudicar las 8 huertas ecológicas que han quedado vacantes e informados al respecto por secretaría municipal, no se considera oportuno sacar las huertas a subasta para personas no empadronadas en el municipio, dado que el plazo de adjudicación sería también de 5 años. Desde Agenda 21 nos parece un tiempo excesivo para personas no empadronadas.

Sra. Del Río propone, al igual que hizo en Comisión de Hacienda, solicita que si quedan huertas sobrantes se adjudiquen a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noáin y que se facilite la gestión a quien le corresponda esas huertas, con un control dependiente del Banco de Alimentos para que puedan disponer de productos frescos en dicha huerta.

Sr. Aranaz entiende que ese tipo de productos no cree que tengan cabida en el Banco de Alimentos, ya que han hecho un especial llamamiento para que se priorice la donación de productos precocinados y/o sencillos de preparar.

Sr. Alcalde le responde que en función al número final de huertas sobrantes que la Mancomunidad del Servicio Social de Base presente una solicitud para su adjudicación, en base a las peticiones que tenga dicha entidad de huertas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) que no se realice subasta de las 8 huertas ecológicas que han quedado vacantes y que se puedan adjudicar a los vecinos de Noáin que tengan derecho según la convocatoria que se publicó al efecto.

PUNTO 13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL DE TERRENO COMUNAL DE OTANO (FINALIZACIÓN DE EXPEDIENTES).-

Se da cuenta de los diferentes informes jurídicos emitidos por Secretaría y que fueron dictaminados favorablemente en la Comisión de Hacienda.

1.- INFORME JURÍDICO EMITIDO POR SECRETARIA MUNICIPAL, SOBRE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL DE LA PARCELA NUMERO 6 DEL POLÍGONO 11 DEL CATASTRO DE OTANO. PROPIEDAD DE D. J..M.G.A. Y DÑA. M.R.R.D.L.H.D.D.C., en el que concluye:

1º.- Aprobar la resolución definitiva del expediente

2º.- Proceder a la adopción de las medidas tendentes a la efectividad de los derechos de este Ayuntamiento y la aplicación de cualquier otra medida que proceda en derecho.

3º.- Autorizar a la alcaldía, o a quien legalmente le sustituya, para cuantas Resoluciones fuera preciso adoptar en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Esta es mi opinión que someto a otra mejor fundada en derecho.

Por el Sr. Alcalde se procederá a la valoración, en su caso, de la superficie deslindada para su inclusión en el Registro y Catastro.

2.- INFORME JURÍDICO EMITIDO POR SECRETARIA MUNICIPAL, SOBRE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL DE LA PARCELA NUMERO 15 DEL POLÍGONO 11 DEL CATASTRO DE OTANO. PROPIEDAD DE D. F.D.P.R.D.G., en el concluye:

1º.- Aprobar la resolución definitiva del expediente

2º.- Proceder a la adopción de las medidas tendentes a la efectividad de los derechos de este Ayuntamiento y la aplicación de cualquier otra medida que proceda en derecho.

3º.- Autorizar a la alcaldía, o a quien legalmente le sustituya, para cuantas Resoluciones fuera preciso adoptar en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Esta es mi opinión que someto a otra mejor fundada en derecho

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por mayoría (9 votos a favor UPN, PP, PSN/PSOE, I-E Y 2 abstenciones) la aprobación del expediente de investigación patrimonial de terreno comunal en la parcela nº 6 del Polígono 11 del Catastro de Otano, propiedad de D. J.M.G.A. y Doña R.R.D.H.D.D.C.

Por el Sr. Alcalde se procederá a la valoración, en su caso, de la superficie deslindada para su inclusión en el Registro y Catastro.

3.- INFORME JURÍDICO EMITIDO POR SECRETARIA MUNICIPAL, SOBRE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL DE LAS PARCELAS 10, 14, 18, 111 Y 154 DEL POLÍGONO 11 DEL VIGENTE CATASTRO DE OTANO. PROPIEDAD DE D. E.L.I., en el que concluye:

Por lo que, en conclusión, se propone, si así lo considera procedente la Corporación:

1º.- Aprobar la resolución definitiva del expediente, estimando parcialmente la alegación, presentada por D. E.L.I., que afecta a la parcela 111, según informe emitido por el ingeniero D. J.A.E. y que fue aprobado en sesión de Pleno celebrado en 14 de mayo de 2013.

2º.- Proceder a la adopción de las medidas tendentes a la efectividad de los derechos de este Ayuntamiento y la aplicación de cualquier otra medida que proceda en derecho.

3º.- Autorizar a la alcaldía, o a quien legalmente le sustituya, para cuantas Resoluciones fuera preciso adoptar en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Esta es mi opinión que someto a otra mejor fundada en derecho

A estos informes jurídicos la Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se procederá a la valoración, en su caso, de la superficie deslindada para su inclusión en el Registro y Catastro.

4.- INFORME JURÍDICO EMITIDO POR SECRETARIA MUNICIPAL, SOBRE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS INSTALADAS EN .LA ANTIGUA CASA NUMERO 6 Y PARTE DE LA PLANTA BAJA DE LA NUMERO 4, ACTUALES PARCELAS 4 Y 3 DEL POLÍGONO 11 DEL CATASTRO DE OTANO. F.J.F.B.

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2012 acordó aprobar inicialmente el expediente de investigación patrimonial de varias fincas de Otano, que fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 14 de noviembre de 2012.

Estando afectado por el expediente D. F.J.F.B., se le concedió plazo hasta el día 4 de enero de 2013 para que presentara alegaciones en defensa de sus intereses, si lo consideraba procedente.

Según consta en el expediente, no presento alegaciones, abriéndose un periodo de prueba de 15 días, en atención al artículo 41 apartado 1, del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Una vez efectuado dicho trámite y en atención al artículo 41 apartado 2 del Decreto Foral 280/1990, anteriormente reseñado, se le comunica que el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales por término de 10 días para que dentro de dicho plazo alegue lo que creyera conveniente a su derecho, con carácter previo a la resolución del expediente, que será adoptado por el Pleno municipal, previo informe de Secretaría.

Se persona en las dependencias municipales en el día de la fecha D. F.J.F.B., el cual manifiesta su intención de no efectuar alegaciones y aporta escrito en el que señala:

Que no tengo intención de presentar alegaciones y que estoy interesado en comprar al Ayuntamiento los metros deslindados en el referido expediente.

Por ello y en atención al artículo 42 del Decreto Foral 280/1990, concluyo:

1º.- Aprobar la resolución definitiva del expediente

2º.- Proceder a la tasación de la finca y su inclusión en el Inventario Municipal, así como la adopción de las medidas tendentes a la efectividad de los derechos de este Ayuntamiento y la aplicación de cualquier otra medida que proceda en derecho.

3º.- Comenzar los tramites legales necesarios para, en su caso realizar la venta de los metros ocupados por D. F.J.F.B., que aparecen reflejados en el informe emitido por el técnico D. J.A.E., que fue aprobado por la Corporación.

4º.- Autorizar a la alcaldía, o a quien legalmente le sustituya, para cuantas Resoluciones fuera preciso adoptar en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Por el Sr. Alcalde se procederá a la valoración, en su caso, de la superficie deslindada para su inclusión en el Registro y Catastro.

5.- INFORME JURÍDICO EMITIDO POR SECRETARIA MUNICIPAL, SOBRE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL DE TERRENO COMUNAL SITO POR EL NORTE DE LA PARCELA NUMERO 11 DEL POLÍGONO 11 DEL VIGENTE CATASTRO DE OTANO. PROPIEDAD DE D. J.M.B.G.

La Comisión de Hacienda dictaminó por unanimidad favorablemente el expediente.

Si bien desde el Departamento de Comunales han manifestado que para el miércoles, día 6 de mayo de 2015, habrían emitido su informe, a fecha de hoy

han comunicado telefónicamente a Secretaría que se ha efectuado inspección ocular de la que no puede deducirse que dicho terreno no sea comunal tal y como aparece en Catastro, ya que no quedan indicios de un anterior muro y manifiestan la existencia de un muro levantado en terreno comunal sin que se haya aclarado la propiedad del terreno. Por todo ello indican que no pueden pronunciarse antes de la fecha del Pleno, quedando pendiente la resolución del expediente para plenos posteriores.

INFORMES FUERA DE COMISIÓN DE HACIENDA.-

6.- INFORME JURIDICO EMITIDO POR SECRETARIA MUNICIPAL SOBRE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL DE TERRENO COMUNAL SITO POR EL NORTE Y EL ESTE Y LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO SITOS POR EL SUR Y OESTE DE LA PARCELA NÚMERO 16 DEL POLÍGONO 11 DEL VIGENTE CATASTRO DE OTANO, PROPIEDAD DE DON P.J.M.O., DESLINDE QUE AFECTA A LA PARCELA NÚMERO 16 DEL POLÍGONO 11.

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2012 acordó aprobar inicialmente el expediente de investigación patrimonial de varias fincas de Otano, que fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 14 de noviembre de 2012.

Estando afectado por el expediente don P.J.M.O., se le concedió plazo hasta el día 4 de enero de 2013 para que presentara alegaciones en defensa de sus intereses, si lo consideraba procedente.

Según consta en el expediente, con fecha 2 de enero de 2013 don P.J.M.O. presentó alegaciones, las cuales fueron valoradas oportunamente por los servicios técnicos del Ayuntamiento, siendo aprobado por Pleno de fecha 14 de mayo de 2013 el informe emitido, el cual le fue debidamente notificado con fecha 4 de junio de 2013, abriéndose un periodo de prueba de 15 días, en atención al artículo 41 apartado a) del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y comunicándole aquéllas que serían admisibles según el citado precepto.

Con fecha 17 de julio de 2014, en atención al artículo 41 apartado 2º del Decreto Foral 280/1990, anteriormente reseñado, se le comunicó que el expediente se encontraba de manifiesto en las dependencias municipales por término de 10 días para que dentro de dicho plazo alegara lo que creyese conveniente a su derecho con carácter previo a la resolución del expediente, que sería adoptado por el Pleno municipal, previo informe de Secretaría.

Con fecha 23 de julio de 2014 don P.J.M.O. presentó alegaciones. El 19 de agosto de 2014 el ingeniero agrónomo J.A.E. emite el siguiente informe al respecto, el cual consta en el expediente en el que concluye:.

Se propone desestimar la alegación presentada a la manifestación del expediente por don P.J.M.O., manteniendo la resolución de la alegación presentada en su día al informe inicial, con la estimación parcial de la misma, de manera que la planta solar de casa Espoz y su corral tendrán una superficie total de trescientos setenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados (376,50 m.) y se ajustará a la línea que une los puntos con las coordenadas absolutas UTM que presenta el ingeniero agrónomo en su informe.”

En atención al artículo 42 del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre, que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, **procede** aprobar la resolución del expediente por el Pleno de la Corporación, previo informe de Secretaría.

En atención al artículo 42 del Decreto Foral 280/1990, que establece:

La resolución del expediente de investigación corresponde al órgano competente de la corporación, previo informe del Secretario. Si la resolución es favorable, se procederá a la tasación de la finca o derecho, a su inclusión en el inventario, y a la adopción de las medidas tendentes a la efectividad de los derechos de la entidad local.

Procede la emisión del presente informe, haciendo constar que: en la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, así como la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración local de Navarra, en aquellos artículos que afectan a los expedientes de investigación patrimonial.

Por lo que, en conclusión, se propone, si así lo considera procedente la Corporación:

1º Aceptar y aprobar los informes emitidos por el Ingeniero Sr. E. y Secretaria Municipal y en consecuencia desestimar las alegaciones presentadas por don P.J.M.O., por los motivos contenidos en el informe emitido por el Sr. E. en su informe.

2º.- Aprobar la resolución definitiva del expediente

3º.- Proceder a la adopción de las medidas tendentes a la efectividad de los derechos de este Ayuntamiento y la aplicación de cualquier otra medida que proceda en derecho.

4º.- Autorizar a la alcaldía, o a quien legalmente le sustituya, para cuantas Resoluciones fuera preciso adoptar en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Esta es mi opinión que someto a otra mejor fundada en derecho

Se adjunta el último informe jurídico para concluir el expediente administrativo que se adjuntó en su día.

Por el Sr. Alcalde se procederá a la valoración, en su caso, de la superficie deslindada para su inclusión en el Registro y Catastro.

Sra. Del Río manifiesta su intención de abstenerse porque aunque ven que este procedimiento se deben realizar según la legalidad no ven claro porque tienen que sufrir las consecuencias los nuevos propietarios.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por mayoría (9 votos a favor UPN, PP, PSN/PSOE, I-E Y 2 abstenciones BILDU) la aprobación del expediente de investigación patrimonial de terreno comunal de Otano (finalización de expedientes), excepto el expediente nº 5, de la parcela nº 11 del polígono 11 del vigente Catastro de Otano, propiedad de D. J.M.B.G. que queda pendiente de resolución para un próximo Pleno al pronunciamiento del Departamento de Comunes del Gobierno de Navarra.

PUNTO 14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA EJERCICIO 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

En sesión plenaria celebrada el día 1 de abril de 2015 se aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del ejercicio 2015. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 73 de fecha 17 de abril de 2015.

Estando este expediente en periodo de alegaciones y/o reclamaciones que vence el próximo día 6 de mayo de 2015, se ha detectado que en la misma no se incluye adecuadamente el complemento de puesto de trabajo de la plaza 2.17, empleado de servicios múltiples – Ordenanza, el cual tenía hasta el ejercicio 2014 una retribución complementaria por este concepto de un 19,85% y debido a las nuevas tareas asignadas de conserjería del Colegio de Educación Infantil y Primaria San Miguel de Noáin se ha incrementado el mismo en un 9,11% para el ejercicio 2015, hasta alcanzar el 28,96%.

Por tanto, se notifica dicha modificación a los Corporativos para su corrección en el expediente y se proceda a su aprobación definitiva el día 6 de junio de

2015, entrando en vigor mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO - PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2015 AYTO. NC (VALLE DE ELORZ)

Nº	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	CARÁCTER E=Eventual F=Funcionario L=Laboral A=Amortizar	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN L.D. Libre designación C.O.=Concurso Oposición C.R.=Concurso restringido C.M.=Concurso de Méritos	COMPLEMENTOS																
						A	B	C	D	E	F	G	H	I								
SECRETARÍA, SERVICIOS GENERALES, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS																						
2.17	Empleado S.Múltiples / Ord.	1	F	D	C.O.R.	15	28,96						4									

- a) Complemento de Nivel
- b) Complemento de Puesto de trabajo
- c) Complemento de Incompatibilidad
- d) Complemento específico
- e) Complemento de especial riesgo
- f) Complemento de prolongación de jornada
- g) Complemento de jornada partida
- h) Complemento responsabilidad
- i) Complemento dedicación

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL FIJO Y EVENTUAL 2015

Nº PLAZA	NOMBRE	PUESTO	NIVEL	SITUACIÓN A=Activo EX=Exced. SE=Serv.Especiales C.S.=Comisión Servicios D.I.=Designación interina S=Suspensión	GRADO / ANTIGÜEDAD	CARÁCTER F=Funcionario L=Laboral L.D.=Libre designación AD=Advisoria
2.17	López García, José	Empleado S.Múltiples / Ord.	D	A	4	F

Visto el informe de Secretaría Municipal emitido con fecha 30 de abril de 2015, que indica lo siguiente:

Como complemento a los informes de Secretaría Municipal emitidos con fecha 16 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2015, ante la propuesta de Alcaldía de un incremento del complemento de puesto de trabajo de un 9,11% al empleado de servicio múltiples D. J.L.G., que no se incluyó en el proyecto de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ejercicio 2015 aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 1 de abril de 2015, aumento de retribuciones complementarias que viene motivado por el cambio de funciones que, por necesidades de servicio, el Ayuntamiento se ve obligado a realizar ante la petición del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria San Miguel de Noáin de proveer de un conserje a dichas instalaciones, al haber resultado hasta el día de la fecha infructuosas las negociaciones realizados por el Ayuntamiento y Colegio con el Gobierno de Navarra, Departamento de Educación, para que dicho organismo sea quien provea de un conserje a dicho centro escolar, siendo necesario la existencia de un conserje por la normativa legal aplicable y toda vez que el trabajo encomendado lleva aparejado modificación de horarios, trabajos en jornada partida, funciones que va a compatibilizar con los trabajos de empleado de servicios múltiples en aquellas jornadas que sea posible, considero y concluyo que la subida de esta retribución complementaria no infringiría la legislación vigente, no siendo por tanto contraria a Derecho.

Se quiere constar que en el presupuesto del ejercicio 2015 existe consignación presupuestaria para este gasto por lo que se trata de un error material o de hecho regulado en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999..

La Secretaria explica el tema e indica que entiende que no hay ningún tipo de duda que el incremento a D. J.L.G. se ha debido a la atribución de nuevas funciones y en su opinión no impugnarán esta modificación de Plantilla Orgánica del ejercicio 2015. Por ello informa favorablemente a la misma y se anotará en la parte inferior de la Plantilla los motivos que han originado este incremento salarial.

Sr. Irisarri pregunta que si este empleado vuelve a realizar sus funciones de Ordenanza en el Ayuntamiento perdería esta subida.

Sr. Alcalde le responde afirmativamente, máxime cuando esta subida se ha efectuado por la realización de jornada partida en su nuevo centro de trabajo, conserjería del Colegio Público San Miguel de Noáin. Añade que cuando acabe el curso escolar volverá a sus antiguas funciones de Ordenanza ya que para labores de mantenimiento es suficiente con el conserje titular del centro.

Pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) aprobar la modificación de Plantilla Orgánica ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO 15º.- VARIOS.-

- BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA nº 79 de 24 de abril de 2015.

ACUERDO GOBIERNO DE NAVARRA, de 15 de abril de 2015, por el que se fijan los precios de venta de las parcelas de los polígonos industriales promovidos por el mismo.

Dentro de los precios de los polígonos industriales promovidos por el Gobierno de Navarra, aparece el Polígono Elorz, también conocido como polígono Mocholi, con un precio aprobado de 61.31 €/m².

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

- RESOLUCIÓN DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO. 1S0003167996, de fecha 11 de marzo de 2015, por la que se autoriza el proyecto de MODIFICACIÓN DEL BOMBEO DE PLUVIALES DEL PASO INFERIOR DE RENFE P.K 168/620 DE LA LINEA ZARAGOZA-ALSASUA.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

- Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (Primaria-ESO), Resolución 80/2015, de 23 de febrero del Director General de Recursos Educativos.

El Ayuntamiento ha solicitado acogiéndose a la convocatoria dos obras,

- Reforma de los baños del Instituto de Educación Secundaria "Elortzibar". Con el fin de adecuación a normativa de accesibilidad y adecuación a las nuevas necesidades del alumnado y claustro de profesores.
- Reforma de cubierta en una parte del C.P.E.I.P. "San Miguel" de Noáin (Valle de Elorz). Actuación para resolver un problema de humedades que afecta al edificio.

Se ha remitido toda la documentación y se está a la espera de que la convocatoria se resuelva.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 16º.- ESCRITOS VARIOS.-

1.- DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA.- Remite escrito con fecha 22 de abril de 2015 informando que dicha institución ha presentado ante el Parlamento de Navarra el Informe General sobre la actividad del Defensor del Pueblo de Navarra correspondiente al año 2014. Utilizando el enlace que figura en el mismo se puede acceder al contenido del informe.

<http://www.defensornavarra.com/index.php/es/Informes-y-otras-publicaciones/Informes-anuales/Informe-Anual-2014>

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

2.- UNHCR-ACNUR.- Remite escrito de fecha 28 de abril que 2015, que indica lo siguiente:

ACNUR acelera la entrega de ayuda en Nepal

Las primeras 48 horas son claves en una emergencia como esta, con ya más de 3.000 muertos y 6.000 heridos.

Por eso ACNUR ha enviado inmediatamente cargamentos con artículos de primera necesidad y se dispone a hacer llegar también generadores que permitan a los hospitales realizar operaciones a pesar de los cortes de luz.

Es el terremoto más potente que Nepal ha sufrido en los últimos 80 años. Las imágenes de devastaciones son terribles: Miles de heridos en los hospitales, hombres y mujeres desesperados que buscan a sus familiares, niños que duermen desprotegidos a la intemperie...

Por ello piden que, dentro de nuestras posibilidades, se efectúe un donativo hoy que permita salvar vidas en Nepal, ya que la situación es crítica y cada segundo cuenta.

Debatido el tema, se acuerda por asentimiento comunicar a UNHCR-ACNUR que la ayuda que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) va a destinar para

ayuda a las víctimas del terremoto de Nepal se va a canalizar a través de la vecina del municipio, Doña Sandra Aiape Carrillo.

3.- ESCRITOS REMITIDOS POR LA VECINA DE NOÁIN DOÑA S.A.C. EN NEPAL.-

Se da cuenta del escrito remitido por Doña S.A.C. en Nepal comunicando las experiencias vividas estos días y agradeciendo la preocupación y apoyo de todos. Remitiendo un segundo escrito en el que comunica que desde hace tres meses a colaborar con una escuela en la que viven unos niños con diferentes tipos de discapacidades y trastornos mentales. Antes del terremoto su situación era muy precaria y necesitaban mucha ayuda.

Después de este desastre necesitamos más ayuda que nunca y por eso intentamos llegar al máximo número de personas posible.

Vamos a empezar reconstruyendo el muro que cayó para poder traer de nuevo a la escuela a todos esos niños que después del terremoto han tenido que ser trasladados con familiares que no están preparados para atenderles bien.

Necesitamos comprar agua y comida y asegurarles unas condiciones básicas de higiene.

Más adelante continuaremos con las mejoras en las condiciones educativas.

Con muchas pequeñas ayudas podemos hacer una gran diferencia. Por favor si estás interesado en ayudarme a conseguir algo tan importante escíbeme un mensaje privado y refacilitaré un número de cuenta donde puedes ingresar dinero.

Estando creando una organización para gestionar la ayuda que necesitamos de manera clara y oficial, pero como las cosas de palacio van despacio, necesitamos empezar a recibir ayuda ya por favor!!

Muchísimas gracias!!!

S.A.C.

CUENTA EVO:

TITULAR: S.A.C.

Nº CUENTA *** 6413**

Sr. Alcalde indica que acaba de recibir un correo desde Nepal enviado por la vecina de este municipio S.A.C., solicitando ayuda económica con carácter urgente que se presentará en el Pleno como escrito.

Surge la duda si el Ayuntamiento puede subvencionar a una vecina directamente o tiene que venir avalada por una ONG.

La Comisión de Hacienda dictamina estudiar el tema para poder pronunciarse en el Pleno. Asimismo se estudiará la posibilidad de publicar en la página web del Ayuntamiento un anuncio para recaudar fondos para este fin publicitando un número de cuenta bancaria particular.

Sra. Del Río indica que en Comisión de Hacienda se estudió la posibilidad de subvencionar directamente a esta persona o no, y luego facilitó incluso el número de cuenta bancaria particular.

Sr. Aranaz entiende que esto es más correcto para donaciones particulares que subvenciones que pueda conceder el Ayuntamiento.

La Secretaria informa que con posterioridad a estos dos escritos se ha recibido notificación de la Federación Navarra de Municipios y Concejos informando que diversos Ayuntamientos se han puesto en contacto con dicha entidad para ver como podían colaborar con las víctimas de este desastre natural en Nepal. La Federación facilita cuatro números de cuentas bancarias donde poder colaborar en este tema y gestionar este dinero a través de la Federación o de 4 ONG'S que están trabajando en la zona afectada, siendo una de ella ACNUR.

Sra. Del Río considera que debiera existir una partida presupuestaria para estos casos de emergencia, se ejecute o no cada ejercicio.

Sr. Alcalde le responde que ya se comentó que la partida presupuestaria destinada a proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo se podría dividir en tres apartados:

- a) Subvenciones destinada al reparto anual a proyectos presentados.
- b) Subvenciones nominativas a proyectos vinculados con el municipio.
- c) Subvenciones de emergencia por catástrofes naturales.

De este modo y si por fortuna el apartado c) no se ejecutara se podría repercutir en los apartados a) y b). Con ello se evitaría mucho trabajo en el reparto de este tipo de subvenciones o ayudas.

Sra. Del Río le parece correcto este planteamiento y de tal forma se evitaría en tener que efectuar modificaciones presupuestarias en función a cada petición o desastre natural que se produzca, y ojalá no se tenga que ejecutar esta partida.

La Secretaria informa que ha contactado con Intervención Municipal quien le ha informado que no se puede conceder una subvención directa a un particular. Por lo que se debería contactar con esta vecina para que facilite los datos de una ONG a la que pertenezca o con quien colabore, para efectuar la concesión y pago a través de la misma, y que sea ella quien gestione los fondos.

Debatido el tema, se acuerda por asentimiento contactar con los familiares de Doña Sandra Aiape Carrillo para que nos faciliten los datos de alguna ONG con la que colabore para que se conceda una subvención de emergencia de 3.000 euros para ayudar a las víctimas del terremoto de Nepal y concretamente en el colegio-orfanato con el que colabora esta vecina del municipio.

La Secretaria informa que se convocó Pleno extraordinario y urgente a celebrar con posterioridad a este Pleno ordinario, para tratar temas que habían llegado después a la convocatoria del mismo con el fin de evitar que no se pudiese celebrar ante la ausencia de cualquier Corporativo.

Como la Ley permite la inclusión de puntos en el Orden del Día en los Plenos Ordinarios siempre y cuando se apruebe la urgencia por mayoría absoluta de los Corporativos asistentes al Pleno, informa que el asesor jurídico ha presentado un nuevo expediente de modificaciones presupuestarias al Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Sr. Alcalde informa que el motivo de este expediente de modificaciones presupuestarias es efectuar la contratación de personal directo activo, en la que una parte de los costes laborales tiene que asumirlos el Ayuntamiento y por ello propone la inclusión de este expediente en este Orden del Día y evitar así la convocatoria de un nuevo pleno extraordinario y urgente.

PUNTO 17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, URGENCIA DE LA INCLUSIÓN DEL PUNTO 18º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL EJERCICIO 2015.-

Justificación de la urgencia para incluir en el orden del día y debatir la modificación presupuestaria que habilite partida para la contratación de trabajadores acogidos a la convocatoria aprobada por ORDEN FORAL 204/2015, de 16 de marzo, del Consejero de Políticas Sociales por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de Empleo Directo Activo para el año 2015.

- La convocatoria se publica en el BOLETIN OFICIAL de Navarra nº 82 de 29 de abril de 2015.

- La subvención aprobada en la convocatoria incluye la retribución neta del SMI (648,60 €/mes) más una fracción del resto de gastos, y se fija en 4.669,92 € por cada contrato.
- El déficit total a soportar por el Ayuntamiento se ha calculado en un total de 9.947,95 €, según el convenio que rija cada contratación, que es distinto para Servicios múltiples y jardinería.
- Se estima una necesidad de 3 trabajadores para Jardinería y 5 para Servicios Múltiples, contratados aproximadamente a media jornada por nivel de salario y a seleccionar de la lista de perceptores de renta básica que presenta el SSB.
- La duración de los contratos es de 6 meses y deberá cumplirse en el año 2015, por lo que los trabajadores deben incorporarse como tarde en el mes de julio, si bien necesidades de plantillas de Servicios Múltiples y Jardinería aconsejan adelantar las contrataciones en lo posible.

Pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) aprobar la urgencia de la inclusión del Punto nº 18 en el Orden del Día.

PUNTO 18º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL EJERCICIO 2015.-

Vista la Memoria emitida por Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 6 de mayo de 2015, que indica lo siguiente:

MEMORIA – PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe suficiente consignación en el Presupuesto Municipal de 2014, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución prorrogadas del Presupuesto General de 2014 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria al personal de renta básica para este ejercicio una vez que se conocen las necesidades y según la documentación adjunta.

ESTADO DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2 43200 14101	TRABAJOS MANO DE OBRA RENTA BÁSICA	35.103,62 €
0 314 16001	SEGURIDAD SOCIAL	12.203,79 €
	TOTAL.....	47.307,41 €
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	9.948,05 €
2 45508	GN mano de obra Renta Básica	37.359,36 €
	TOTAL.....	47.307,41 €

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2015.
2. Considerar la modificación presupuestaria aprobada se entienda realizada asimismo sobre los créditos iniciales del Presupuesto definitivo que actualmente se encuentra en trámites de aprobación definitiva, conforme al art. 25.3 del Decreto Foral 270/98 de 21 de Septiembre.
3. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el BON y en el tablón municipal.
4. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
5. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el BON.

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 6 de mayo de 2015, que consta en el expediente.

Se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) aprobar inicialmente el expediente de modificaciones presupuestarias al Presupuesto Municipal Prorrogado del ejercicio 2015.

PUNTO 19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Alcalde denuncia la colocación de diversos carteles anunciando la celebración de la Feria Outlet en sitios potencialmente peligrosos (farolas a pie de carretera) sin ningún tipo de autorización municipal. Se ha puesto en contacto con la empresa que gestiona Refena (Zunzarren) y el año pasado con la empresa que gestiona concretamente esta feria, La Teja Castroviejo, que acumula numerosas sanciones y no se consigue nada, lo que le crea mucha indignación. Existen paneles más que suficientes en Noáin para anunciar este acto pero tienen como estrategia el contratar una empresa que acumula numerosas infracciones domiciliada en Granada, y le parece indignante que tengamos que soportar todos los años esta publicidad saltándose toda norma y legalidad vigente. Solicitando que conste en acta la disconformidad del Ayuntamiento frente a estas actitudes que se repiten año a año.

Sr. Irisarri pregunta un tema relacionado con la Ordenanza nº 20, de cesión de locales para la celebración de matrimonios civiles. En su último párrafo se exige que uno de los contrayentes debe estar empadronado en Noáin (Valle de Elorz) siempre que la celebración se celebre en festivo o fuera del horario de oficina, y pregunta si esto no puede suponer una ilegalidad o que sea anticonstitucional, ya que se está discriminando a las personas no empadronadas y considera que el trámite es exactamente el mismo estén o no empadronados los cónyuges y por tanto no tiene ninguna razón de ser y que en su opinión se podría suprimir este requisito. Asimismo solicita que se permita realizar este tipo de celebraciones en otros sitios dentro del municipio, como puede ser Lorenea y solicita aclaración al respecto.

Sr. Alcalde le responde que ayer estuvieron con él una persona para plantear el mismo caso para casarse en el Parque de los Sentidos.

La Secretaria informa que no cree que exista mayor inconveniente el hecho de estar o no empadronado en el municipio y que en su día se introdujo esa cláusula para evitar la acumulación de matrimonios civiles con el reclamo del Parque de los Sentidos de Noáin. En cuanto al lugar de celebración en su día planteó esta cuestión Sr. Aranaz para que se pudieran realizar hasta en los Concejos pero por normativa se estableció un lugar oficial de celebraciones y que es cierto que ha venido mucha gente solicitando que se realicen en Lorenea y en el Parque de los Sentidos y siempre y hasta ahora se ha dicho

que no. Otra cosa es que los Corporativos aprueben o modifiquen esta normativa o criterio.

Sr. Marco le responde que se pueden celebrar los matrimonios civiles en la sala establecida para ello y posteriormente realizar un acto con los familiares en el lugar que lo deseen.

Sra. Del Río pregunta que si se celebrará el matrimonio en el Parque de los Sentidos también tendrían que pagar la tasa municipal.

Sr. Marco le responde afirmativamente ya que la tasa por paga por realizar la celebración en un local municipal. Añade que por rigor legal siempre debieran realizarse este tipo de actos en locales del Ayuntamiento.

Sr. Irisarri añade que la generación de tasas es por el procedimiento administrativo.

Sr. Marco informa que revisará el tema, ver si es factible legalmente y se estudiarán posibles alternativas.

Sr. Irisarri manifiesta que en el tema de las huertas ecológicas hay cierta desilusión al respecto. Estuvo el otro día en una de ellas para realizar una plantación y al comenzar a cavar y salen unos “tormones” enormes, la tierra está muy compactada. Se habló el tema y parece que se va a remover un poco todo el terreno para levantar estos “tormones” y así se agilice el trabajo de los usuarios de las mismas, ya que sino posiblemente las semillas no puedan ni enraizar en este terreno.

Sr. Marco le responde que este terreno está duro por el agua de las lluvias y se ha hablado con el encargado de Agenda 21 y Jardinería para remover el terreno a aquellos usuarios que lo deseen ya que no se ha hecho antes ya que sino no se podrían haber colocado las estacas. Es un problema natural derivado de tantas precipitaciones y considera que tenemos maquinaria más que suficiente para realizar estas labores.

Sr. Irisarri añade que al remover la tierra salieron bloques de asfalto y gravilla e incluso Uralita en la superficie, y hay que tener en cuenta que este último material es de amianto y el polvo es cancerígeno y por tanto puede estar contaminado el terreno. Por ello pide al Ayuntamiento que analice la tierra para ver si hay algún metal pesado ya que se tratan de huertas ecológicas y por ello es necesario ver la calidad del terreno. Lo ha comunicado al encargado de Agenda 21 pero realiza en el Pleno una petición formal.

Sr. Marco le responde que estas parcelas comunales han estado cultivadas y produciendo cereal hasta esta temporada y por sentido común la tierra tiene

que ser de buena calidad y que no haya ningún tipo de metal pesado. Sr. Irisarri habla de desilusión cuando lo que le han transmitido los usuarios es muchísima ilusión por lo bonita que había quedado la zona, ha oído hablar muy bien de todo el trabajo realizado por Agenda 21 y que las manifestaciones de Sr. Irisarri son una mala manera de vender nuestro producto y de desprestigiarlo, y que Uralita hay en muchos sitios y por ello no quiere decir que estén contaminados.

Sr. Irisarri indica que el haber detectado estos materiales le hizo plantearse de si había hecho bien las cosas el Ayuntamiento. No lo plantea como crítica sino que le generó este tipo de dudas que ya planteó a Sr. Baztán, y por saber sobre que terreno están trabajando.

Sr. Marco considera que pueda consultarse con el vecino que ha explotado esta finca para tranquilizar a los usuarios sobre la calidad del terreno. Añade que está todo analizado (regatas y río) y que si no se pudiera realizar este cultivo nos impedirían su explotación con productos para el consumo humano a nivel del Departamento de Medio Ambiente. Es un área agrícola y la finca colindante salvo una serie de "calvas" que tiene motivadas por la existencia de agua salada está cultivada y sus productos se van a recoger para consumo humano o animal. Por ello no le parece apropiado que se hable de la posible existencia de metales pesados en esta finca comunal.

Sr. Irisarri pregunta que en la zona de tanatorio y el hotel hay unos baches enormes, y concretamente en el aparcamiento al lado del hotel, que al rellenarse de gravilla con el tiempo se hace socavones y pregunta si no se puede solucionar de una forma más contundente.

Sr. Marco le responde que se revisará el problema y se rellenará con hormigón ya que la parcela es propiedad del Ayuntamiento.